de la Camara del Real IV.	
DE LATROPA DE Tierra y Mar.	1
Capitanes Generales IV. Tenientes Generales VI. Mariscales de Campo, ÿ	
Exentos de las Reales V Guardias Españolas, y	
renientes, Alfereces y CadetesXII.	
Mariscales de Campo, Brigadieres, Coroneles, Ca-	
pitanes, Gefes de Esqua- dra, Capitanes de Na- vio, de Fragata, Te-	
nientes y Alfereces XXVIII.	
de Indias por lo respec- tivo à Nueva dispaña, y 3 G G	
	The second second

DE LOS AYUNT Amientos de Ciudades.

Regidores perpetuos de esta Corte de Madrid, y de la de Mexico....XVIII.
Colegiales Mayores de España e Indias.....X

Doctores en diversas Facultades, y primeras Universidades....LXXXII.

Y por ultimo, siendo personas conocidas quantas admite esta Congregacion, se hallan sentados en los Libros de ella, aunque dispersos en Roma, Napoles, en Italia, en Francia, en los Reynos del Perú, de Nueva-España, en Toledo, Cadiz, y otras Ciudades de esta Peninsula, quatrocientos y noventa y dos Congregantes, demás de los de Bbbbb di-

dichas esferas, los que le constituyen en tan gran lustre.

6. III.

PROGRESOS DE LA REAL Congregacion.

Caudales expendidos. O honorifico de estos resulta de la altura à que se eleva por los Individuos de tanta Gerarquía. Lo suntuoso de los mismos progresos se indica con haberse impendido en las celebridades y demás culto, solo en dinero, doscientos mil rea-Caudal para fundar les. Para principio del Dote, que requiere Fiesta tan solemne, como la que annualmente se celebra, ha impuesto en la Real Compañia de la Habana, y en la Real Compañia de Pozuelo quarenta y tres mil reales.

la Fiesta.

De

De la limosna con que ha Deposito de Caudal contribuido la devocion de Indias y España para el fin principal de la Congregacion en erigir Templo à nuestra Señora, y habitacion contigua en esta Coronada Villa de Madrid, tiene depositados en la Casa del Marques de liurbieta, y al cargo de su hijo Don Francisco Xavier Arizcun, Mayordomo de Semana del Rey nuestro Señor, quarenta y seis mil y seiscientos reales.

Y tiene repetidamente acor- Acuerdo de la Condado la misma Congregacion, gregacion. que à este caudal y à qualquiera otro, con que contribuyan al propio intento, no se toque con pretexto alguno, aunque sea con el de faltar para las impensas de la annual Fiesta; cuya falta se ha de costear, y prorratear entre Bbbbb 2

para erigir Templo.



tos, y quentas annuales.

744 Sobrante de los gas- los Señores Congregantes. E igualmente está acordado, que el sobrante de los gastos de la Congregacion, que resultare de las quentas annuales, que se toman por dicha Congregacion, y se publican por ésta, citando à todos los Congregantes existen-

ces en Madrid, se aplique todo à la solicitada construccion de Templo y Casa, y continuen en su auge los progresos de la Congregacion. dado la misera Congregacion, gregacion. que à este caudat v à qualquiesa ono econ me contribuyanal propio intento, no se roque con prefexto alguno, cunque sea con et de faltar parolles inniensas de disannual Fiesta serva falsa se ha

> de costear ; o prorratear entre 6. IV.

UTILIDADES QUE resultan de la Ereccion de la Real Congregacion en Madrid acia el culto de la Imagen Original, aparecida y venerada en Mevico, y acia el benefi-

cio publico de las Indias.

PRIMERA UTILIDAD ácia la Aparicion original.

L' L intento de Maria Santisima, quando se apareció en Mexico, no se limitó à la proteccion de las Indias: pretendió tambien ampliar su patrocinio à la Europa, à la Asia, y al Orbe todo. Se apareció en un Nuevo Nuestra Señora se Mundo, para que difundido, ofreciendo su patroacreditado y venerado el Prodi- cinio desde alli à to-

-119

apareció en Mexico,



g10,